



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, 07 AGO 2017

### VISTOS:

El Informe N° 790-2017-MPH/56 de fecha 04 de agosto 2017, Informe N° 039-2017-MPH/56-RP de fecha 03 de agosto del 2017 y Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos N° 064-2017-MPH/CRAET de fecha 14 de julio del 2017 y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Por su parte, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Informe N° 039-2017-MPH/56-RP, el Responsable de Proyecto (Ing. José Carlos Montero Huamani) adscrito a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita designación de inspector del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, en atención que mediante Resolución de Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos N° 064-2017-MPH/CRAET de fecha 14 de julio del presente año, se aprueba el presupuesto analítico por Habilitación Presupuestal para ejecutarse en el Año Fiscal II y, considerando que el proyecto en mención tiene un presupuesto matriz para un período de ejecución de tres años contados a partir de la aprobación del expediente técnico por la CRAET la misma que se hizo efectiva con Resolución N° 048-2016-MPH/CRAET de fecha 17 de junio del 2016.

En atención a ello, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Freddy A. Luis Aguilar propone al **Ing. Tomás Ricardo Alarcón Pacheco** como inspector del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, hasta la finalización del mismo.

Que, el artículo 160° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que durante la ejecución de la obra, debe contarse de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El Inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta (...). Asimismo, precisa que el Supervisor o Inspector debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Que, el artículo 49° del Manual y Organización de Funciones – ROF, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es el órgano técnico normativo encargado de velar por el cumplimiento del proceso de ejecución de obras y proyectos,





supervisando y garantizando el cumplimiento de metas, calidad técnica y uso racional de los bienes y servicios. tiene como funciones típicas, entre otros, "PLANIFICAR, ORGANIZAR, IMPLEMENTAR Y RACIONALIZAR LA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS", "SUPERVISAR Y CONTROLAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE NORMAS LEGALES USO DE RECURSOS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS"; por lo que, resulta pertinente la designación como inspector de la citada obra, en la persona del Ing. Tomás Ricardo Alarcón Pacheco, en su condición de personal nombrado adscrito a la Subgerencia de Obras, con Registro CIP N°167524 .

Que, de conformidad a los artículos 27° y 28° del ROF/MPH, la Gerencia Municipal es el órgano, responsable de dirigir la gestión administrativa de la Municipalidad, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación, supervisión y control de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del marco de los dispositivos legales vigentes; este órgano está a cargo del Gerente Municipal quien es designado por el Alcalde (...). Ejerce autoridad sobre distintos Órganos de Asesoramiento, apoyo y de línea y coordina con todas las dependencias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el Consejo Municipal y Alcaldía. En esta orientación, el Artículo 194° y 195° de la acotada norma establece que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es un Órgano de Línea responsable de planificar, dirigir, supervisar y controlar las acciones relativas a la supervisión de los estudios y obras que ejecuta la Municipalidad, así como de su liquidación física financiera, está a cargo de un Directivo con categoría de Subgerente, quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° - último párrafo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Resoluciones de Alcaldía Ns° 001 y 026-2017-MPH/A de fecha 02 y 18 de enero del 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. Tomás Ricardo Alarcón Pacheco como Inspector del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, hasta la finalización del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al interesado Ing. Tomás Ricardo Alarcón Pacheco, Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 CPC. Elyer Henry Vicente Sánchez  
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho **08 AGO. 2017**  
Oficio Circ. N° 2312-2017-UD-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RES-118-2017-MPH/EM  
de fecha: 07 AGO. 2017  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

*[Signature]*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

10 AGO 2017

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: 11 N° Reg: \_\_\_\_\_